



CONSEJO NACIONAL DE GEOINFORMÁTICA CONAGE-2017 SESIÓN ORDINARIA RESOLUCIÓN No. 006 - CONAGE-2017

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República en el artículo 18, numeral 2, establece "Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.";

Que, la Constitución de la República en el artículo 66, numeral 25 establece "El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.";

Que, La Ley Orgánica de Transparencia y acceso a la Información en el artículo 1 establece "El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado. El artículo 5 "Se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado";

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1577, publicado en el Registro Oficial No. 535, de 26 de febrero de 2009, se establece que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo hará las veces de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa;

Que, mediante decreto Ejecutivo No. 2250 de 11 de noviembre de 2004, publicado en el Registro Oficial No. 466 de 22 de noviembre de 2004, se crea el Consejo Nacional de Geoinformática (CONAGE) como organismo técnico dependiente de la Presidencia de la República, cuyo objetivo es impulsar la creación de la Infraestructura Ecuatoriana de Datos Geoespaciales (IEDG);

Que, es necesario disponer de lineamientos generales sobre la implementación de acciones para la generación, manejo, intercambio y difusión de la información geográfica;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley.





RESUELVE:

- Art. 1.- Aprobar por unanimidad de todos los miembros del Consejo Nacional de Geoinformática presentes, el acta de la Quinta Sesión Ordinaria realizada el 16 de diciembre del 2016.
- Art. 2.- Aprobar por unanimidad la socialización de los documentos generados al interior del CONAGE, tanto interna y externamente, además de realizar el respectivo seguimiento para poder actualizarlos de forma permanente.
- Art. 3.- Aprobar por unanimidad que se encargue la coordinación del grupo 5 del CONAGE a la Secretaría de Gestión de Riesgos.
- Art. 4.- Aprobar se eleve a consulta a las autoridades, para que la Secretaría de Gestión de Riesgos sea miembro activo del CONAGE, debido a la importancia de las actividades que desarrollan.
- Art. 5.- Aprobar por unanimidad de todos los miembros del Consejo Nacional de Geoinformática, el informe de la Gestión del Consejo Nacional de Geoinformática 2007-2017.
- Art. 6.- Aprobar por unanimidad que se encargue la administración de la Infraestructura Ecuatoriana de Datos Geoespaciales (IEDG) a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, quien deberá garantizar la activación del Geoportal de la IEDG y la integración de la geoinformación publicada e interoperable dentro del marco del Sistema Nacional de Información, para lo cual en un plazo máximo de 60 días la Senplades presentará una propuesta de cómo operativizar la IEDG.
- Art. 7.- Solicitar al IGM como Secretaría Técnica del CONAGE, elaborar en un plazo de 60 días contados a partir de la presente fecha, una hoja de ruta para la construcción de Plan Geográfico Nacional 2017-2021, mismo que debe ser aprobado por el CONAGE, 100 días después de la publicación del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.
- Art. 8.- Disponer a los miembros del CONAGE, finalizar y aprobar los documentos que se encuentran desarrollando los diferentes grupos de trabajo, según lo establecido en la Agenda Regulatoria 2015-2017, hasta un plazo de 90 días a partir de la presente fecha.

Siendo las once horas con cincuenta minutos, el señor Presidente del CONAGE agradece la asistencia de los presentes y da por concluida la sesión.

Dado y firmado en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, 23 de mayo de 2017.





Ing/Leonardo Espinosa
DELEGADO DE LA SENPLADES
PRESIDENTE DEL CONAGE

Certifico.-

Crnel. de EMC William Aragón

DELEGADO DEL IGM SECRETARIO







INSTITUCIONES MIEMBROS

IEE

INEC

INIGEMM

INOCAR

MICS

MIDUVI

MAGAP

IGM

